



La iniciativa de reforma al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Cornelio Martínez López¹
Karen Sofia Frias Flores²

Puntos principales

En México, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) (s.f) se autodefine como el órgano encargado de resolver los diferentes problemas que puedan existir en materia electoral, de igual manera se encarga de proteger los derechos político-electorales de los ciudadanos e impartir justicia en el ámbito electoral. En marzo del año en curso se presentó una iniciativa de reforma. El presente documento pretende explicar:

- ¿Cuándo y cómo se construyó la iniciativa de reforma en la Cámara de Diputados al TEPJF?
- ¿Cuál es su contenido y alcances?
- ¿Cuáles fueron las opiniones y posicionamientos de los actores políticos involucrados en dicha reforma?

¹ Investigador C adscrito a la Dirección General de Análisis Legislativo del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República. Datos de contacto: (55) 5722-4800 extensión 2048, cornelio.martinez@senado.gob.mx.

² Pasante de la Licenciatura de Política y Gestión Social de la UAM Xochimilco, sofiafaf6@gmail.com. Los autores agradecen los comentarios de Giovanni Cruz Jiménez al presente trabajo.

Introducción

La iniciativa de reforma constitucional en materia de garantías político-electorales fue presentada en los últimos días de marzo del 2023, durante el Segundo Periodo de Sesiones de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados por seis de las siete bancadas. La propuesta fue resultado de la conformación de un grupo de trabajo que tuvo como objetivo revisar las actuaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Cámara de Diputados, 2023a).

El pasado lunes 10 de abril

la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados se alistaba para dictaminar una reforma para limitar las facultades del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) con relación al actuar del Congreso de la Unión y la vida interna de los partidos políticos (Pérez, 2023, párr. 1).

Luego de ser aplazada por más de una semana respecto de la planeación original, las y los diputados iniciaron la etapa de análisis de la reforma apoyada por seis de las siete bancadas integradas por la Junta de Coordinación Política (Jucopo) con excepción de Movimiento Ciudadano (Vallejo, 2023).

La iniciativa presentada se enfocó en modificar los Artículos 41, 73, 99 y 105 de la Constitución. Uno de sus principales argumentos es que el TEPJF rebasó reiteradamente “las esferas de su competencia al invadir las competencias del poder Legislativo, lo que supone una alteración del principio de división de poderes” (Pérez, 2023, párr. 3).

Como parte de sus objetivos, la reforma destacó limitar la actuación del TEPJF conforme al límite del tenor literal de la ley y de la Constitución y otorgar como facultad exclusiva del Congreso, el establecimiento de medidas afirmativas (Cossío, 2023).

El presente documento ofrece una cronología básica de dicha iniciativa de reforma, su avance y etapas de discusión; asimismo, analiza los principales argumentos contenidos en la iniciativa, la preparación de su minuta al interior de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, así como los principales posicionamientos de actores políticos y sociales expresados en su momento.

Antecedentes

El pasado 14 de febrero del 2023, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados (2023a), se aprobó la conformación de un grupo de trabajo con el objetivo de revisar y proponer modificaciones legislativas al marco jurídico de las atribuciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) (Cámara de Diputados, 2023b).

El grupo de trabajo estuvo integrado por la y los legisladores de los siguientes grupos parlamentarios:

Cámara de Diputados. Integrantes del Grupo de Trabajo para Revisar el Marco Jurídico de las Atribuciones del TEPJF	
Grupo Parlamentario	Representante
Morena	Juan Ramiro Robledo Ruiz (Coordinador)
PAN	Jorge Arturo Espaldas Galván
PVEM	Fausto Gallardo García
PT	Pedro Vázquez González
PRD	Elizabeth Pérez Valdez
PRI	Marco Antonio Mendoza Bustamante
MC	Sin definir

Fuente: Elaboración propia a partir de información tomada de Cámara de Diputados (2023a). Disponible en <https://bit.ly/3N06e2b>.

Principales argumentos

El 23 de febrero, mediante boletín emitido por la Cámara de Diputados se hizo pública la instalación formal del Grupo de Trabajo para Revisar el Marco Jurídico de las Atribuciones del TEPJF, con el objetivo de “elaborar a la brevedad un proyecto de reforma constitucional o legal, para precisar las competencias entre el TEPJF y la Cámara de Diputados” (Cámara de Diputados, 2023b).

Un mes después, mediante el oficio No. D.G.P.L 65-II-5-2189 de fecha 23 de marzo de 2023, la Presidencia de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura, ordenó que se turnara a la Comisión de Puntos Constitucionales la iniciativa que propone la modificación de los Artículos 41, 73, 99 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en materia de derechos y justicia político-electoral. Para su correspondiente dictamen, “La Comisión de Puntos Constitucionales recibió el mismo 23 de marzo, el expediente para efectos de dictamen”³ (Comisión de Puntos Constitucionales, 2023, p. 4).

La iniciativa “suscrita por diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios” se incluyó en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados (2023c) el 23 de marzo de 2023.

De acuerdo con el Proyecto de Dictamen de la Comisión,⁴ la iniciativa fue presentada formalmente por los siguientes diputados:

Cámara de Diputados. Integrantes del Grupo de Trabajo para Revisar el Marco Jurídico de las Atribuciones del TEPJF	
Grupo Parlamentario	Representante
Morena	Moisés Ignacio Mier Velazco
PAN	Jorge Romero Herrera
PRI	Rubén Ignacio Moreira Valdez
PVEM	Carlos Alberto Puente Salas
PT	Reginaldo Sandoval Flores
PRD	Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro

Fuente: Elaboración propia a partir del Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales. Véase notas a pies de página 3 y 4.

Finalmente, el 29 de marzo del 2023, la Comisión de Puntos Constitucionales emitió el Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, a la iniciativa con proyecto de Decreto que propone la modificación de los Artículos 41, 73, 99 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos y justicia política-electoral.

La iniciativa de reforma presentada hacía explícitas las siguientes propuestas:

- Someter las acciones afirmativas al límite literal de la ley (art. 41).⁵
- Limitar la judicialización de los asuntos internos de los partidos políticos a los mencionados explícitamente en las leyes aplicables, concediendo a los partidos políticos amplias facultades para garantizar la paridad de género en el ejercicio de su autodeterminación y autoorganización (art. 41).

³ Información obtenida del “Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, a la iniciativa con proyecto de Decreto que propone la modificación de los artículos 41, 73, 99 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia política-electoral”, elaborado el 29 de marzo de 2023.

⁴ El Proyecto de Dictamen elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales no fue publicado en la Gaceta Parlamentaria y tampoco fue discutido por el Pleno de la Cámara de Diputados.

⁵ “Las acciones afirmativas son regulaciones o políticas estatales que tienen como finalidad brindar un trato preferencial a una persona por ser ella parte de un grupo de individuos que ha resultado – y sigue siendo – víctima de un trato excluyente, sistemático e histórico” (Saba, R., 2013, p. 1).

- Establecer la facultad exclusiva del Congreso de la Unión para adoptar medidas afirmativas para grupos vulnerables y garantizar la paridad de género en el acceso a espacios de representación (art. 73).
- Circunscribir la competencia del TEPJF a controversias reguladas únicamente por leyes electorales (art. 99).
- Limitar las resoluciones del TEPJF al tenor literal de la ley (art. 99).
- Excluir de la jurisdicción electoral los actos y determinaciones de las Cámaras del Congreso, así como las decisiones de sus órganos de gobierno y las correspondientes a sus regímenes interiores (art. 99).
- Facultar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), mediante controversia constitucional, a conocer los litigios originados por actos y determinaciones del Congreso y sus órganos de gobierno (art. 105) (Gama, 2023, párr. 5)

Dicho proyecto de dictamen aprobaba la iniciativa sin modificaciones. Sin embargo, integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales pospusieron la dictaminación de la reforma que se planeaba realizar el mismo 29 de marzo hasta después de Semana Santa, con el objetivo de ampliar los consensos y garantizar la paridad, de acuerdo con las palabras del coordinador del PRD, Luis Espinosa Cházaro (Martínez y Salazar, 2023, párr. 5 - 6)

Mientras se intentaba avanzar en las etapas del proceso legislativo con esta iniciativa, de los diferentes espacios de la discusión pública se pudieron sistematizar las siguientes opiniones y posicionamientos de actores políticos:

Opiniones y posicionamiento de actores políticos relevantes		
Partido	Diputados	Opiniones y Posturas
Morena	Martha Lucía Mícher Camarena	La senadora expresó: “allá en la cámara de diputados quieren mandarnos una reformita que aquí no la vamos a aprobar, desde ahorita abrimos el debate; allá hay patriarcado, aquí no pasará. Aquí hay feminismo”. (Político MX, 2023)
PAN	Jorge Triana	Sobre el pronunciamiento del PAN, el diputado Triana mencionó: “Estamos en un proceso de liberación todavía, la realidad es que el problema está en MORENA, ellos todavía no se ponen de acuerdo internamente, tienen un problema que resolver. Nuestra posición ha sido clara desde un principio tampoco vamos a tapar el sol con un dedo, esto cada vez se empantana más, se enloda más. Aquí ya intervienen asuntos que nos rebasan como la guerra entre corcholatas del presidente, como la subordinación de varios Senadores de todos los partidos. Esto a mí me parece que se está complicando muchísimo, ya oficializaremos cual es la decisión que tomemos en su momento”

Opiniones y posicionamiento de actores políticos relevantes		
Partido	Diputados	Opiniones y Posturas
PAN	Jorge Triana	Respecto a si estaba aliado con los grupos parlamentarios PRI y PRD, el diputado mencionó que: “Precisamente eso es lo que nos está deteniendo a salir a dar un pronunciamiento oficial; tenemos que ponernos de acuerdo con nuestros aliados” (Brugés, 2023).
	Jorge Romero Herrera	<p>A través de su cuenta de Twitter el diputado Jorge Romero publicó: “Para que no haya dudas, las y los Diputados de @AccionNacional decidimos no reformar cualquier Iniciativa que, pese a su contenido, suponga la más mínima duda respecto a las facultades del TEPJF, Paridad de Género o Acciones Afirmativas” (Romero, 2023).</p> <p>El diputado subió un video a su cuenta de Twitter donde menciona que: “(...), nosotras y nosotros sabemos escuchar la voz ciudadana y precisamente por las dudas e inquietudes de la sociedad civil decidimos no acompañar la iniciativa constitucional relativa al Tribunal Electoral.</p> <p>Recapituló la participación de Acción Nacional destacando: En el PAN fuimos parte de la construcción de esta reforma porque creemos que hay oportunidad de fortalecer nuestra democracia (...). (...) En realidad esta propuesta era congruente con lo que siempre hemos hecho como partido (...).</p> <p>Estamos seguros (de) que esta reforma no movía una sola coma de las 9 facultades constitucionales del Tribunal Electoral, pero el PAN sí nos interesa y nos mueve la voz ciudadana, y su mandato fue claro. Ante el más mínimo asomo de duda de que se pudiera alterar la autonomía del Tribunal o las acciones afirmativas, con honor lo decimos, en el PAN acompañamos las exigencias de la ciudadanía y rectificamos para dejar esta reforma para otro momento más adecuado; posterior a las elecciones del 2024 (Romero, 2023).</p>
PRD	Nora Arias Contreras	La Diputada a través de su cuenta de Twitter mencionó que es “Imposible predicar lo que no se demuestra con HECHOS, exigimos al @GPPRDmx votar en contra de la reforma electoral regresiva que atenta contra los DERECHOS político-electorales de las MUJERES y minorías; demandamos congruencia a los principios que nos rigen como partido” (Contreras, 2023).
PRI	Miguel Ángel Osorio Chong	A través de su cuenta de Twitter el senador publicó: “Seamos congruentes y defendamos al Tribunal Electoral como defendimos al INE. El @TEPJF_informa ha sido una institución clave para garantizar los derechos de mujeres, jóvenes, integrantes de comunidades indígenas y LGBT, por encima de los grupos de poder” (Osorio, 2023).

Opiniones y posicionamiento de actores políticos relevantes		
Partido	Diputados	Opiniones y Posturas
PRI	Alejandro Moreno	<p>El diputado anunció vía Twitter que “Lo decimos categóricamente, tras una amplia discusión interna, la bancada del PRI ha decidido no apoyar ninguna iniciativa constitucional que ponga en duda la paridad de género y las acciones afirmativas. Nuestra causa siempre será defender la democracia y las instituciones que la garantizan.” (Moreno, 2023)</p> <p>Contra los rumores sobre una alianza primor: “Esto no es, estamos todos los partidos políticos de acuerdo, no es aliarse con un partido político en especial, coincidimos en dar certeza y certidumbre a la interpretación de ley que hay en acciones afirmativas, en el compromiso de participación y de impulsar a las mujeres</p> <p>Dijo que el dictamen inicial no tuvo modificaciones y es una iniciativa transparente y que “Lo que sí les puedo dejar muy claro es que es un dictamen transparente, que genera certeza, que genera certidumbre, que garantiza lo que siempre hemos venido luchando, porque esté plasmado en la Constitución, los ámbitos de competencia tanto del Poder Judicial como está marcado, como el Tribunal Electoral, como el Poder Legislativo y los partidos políticos”</p> <p>Mencionó que la iniciativa “Lo que se hace es dar certeza y certidumbre... Pero fueron unas reformas que destruían el Tribunal, que destruían el Instituto Electoral. Esta reforma fortalece, da certeza, da certidumbre y se compromete en proceso político democrático rumbo al 2024. Así que nosotros estamos muy bien, vamos trabajando juntos” (Político Mx, 2023).</p>
MC	Jorge Álvarez Máynez	<p>El diputado señaló: “Los compañeros de las fuerzas políticas tradicionales puede decir misa, <i>Alito</i> Moreno y Marco Cortes, pero ellos firmaron una iniciativa que era un golpe letal al Tribunal. Esa iniciativa, ese estrangulamiento que pretendían hacer del Tribunal Electoral está enterrado, se acabó, no hay manera de que reviva ese muerto. Y si quieren presentar un dictamen, si quieren hacer faramalla, lo pueden hacer, pero la ciudadanía tiene perfectamente claro que traicionaron su palabra; que prometieron no tocar al Tribunal, que lo intentaron estrangular y que fueron derrotados porque no pudieron convencer ni a los propios diputados que supuestamente coordinan” (Aguilar, 2023).</p>
Magistrada	Janine M. Otálora	<p>En su cuenta de Twitter la magistrada mencionó, sobre los cambios constitucionales, que “Los desacuerdos entre los órganos del Estado jamás pueden servir de pretexto para limitar el ejercicio de los derechos de todas las personas ni para privarles de oportunidades para defenderlos.” ... “La responsabilidad pública que nos exige la Constitución no es la de imponer una visión ideológica, sino la defender las libertades que nos permiten convivir en sociedades diversas” (Otálora, 2023).</p>

Opiniones y posicionamiento de actores políticos relevantes		
Partido	Diputados	Opiniones y Posturas
Magistrada	Janine M. Otálora	La magistrada añadió: “La división de poderes asegura que ningún órgano del Estado actúe sin que sus decisiones puedan ser revisadas (...) sirve para que las voces que no encontraron una representación mayoritaria en las urnas no pierdan la posibilidad de defender sus intereses a través del reclamo por sus derechos reconocidos constitucionalmente” (Latinus, 2023).

Fuente: Elaboración propia a partir de información recolectada en diversos medios que a lo largo de la tabla se citan.

De este grupo de opiniones, llama la atención cuando menos tres aspectos:

- Al interior de la misma bancada de Morena, a lo largo de los trabajos y de la presentación de la iniciativa existieron posturas crecientemente discordantes, pues llegó a considerarse una propuesta regresiva respecto a las conquistas de grupos organizados, como los de mujeres, que habían alcanzado un número mayor de representantes en el Congreso que contrasta con el número de 25 Legisladores asignados para todos los grupos vulnerables.
- Si bien una parte de la dirigencia del GPPAN compartió la idea de que “esta propuesta era congruente con lo que siempre hemos hecho como partido; el más claro y reciente ejemplo es el del 2013, cuando se aprobó establecer en la Constitución la Paridad de Género precisamente a propuesta del PAN”, a lo largo de las discusiones les fue quedando claro de que la propuesta podría “alterar la autonomía del Tribunal o las acciones afirmativas”, por lo que se deslindaron.
- En el GPPRI, al final prevaleció la idea de que “El Tribunal Electoral ha sido una institución clave para garantizar los derechos de mujeres, jóvenes, integrantes de comunidades indígenas y LGBT, por encima de los grupos de poder.”

No solamente al interior del GPPRI fue cobrando fuerza esa idea. En otros grupos parlamentarios fue creciendo la opinión de falta de consenso para que la iniciativa y su correspondiente proyecto de dictamen avanzara en su proceso legislativo en la Cámara de Diputados por no garantizar suficientemente el derecho electoral de los grupos vulnerables.

Fue haciéndose cada vez más evidente entre legisladoras y legisladores que las reformas propuestas no serían suficientes para revertir las situaciones en que:

no se ha logrado que la población indígena participe por igual, ni que sea representada en condiciones equivalentes. La proporción de dicho grupo poblacional no corresponde con las y los candidatos que han logrado ser postulados por algún partido político, que han ganado una elección y, por ende, que participen en los espacios de deliberación de los asuntos públicos. (Alanis & Vázquez, s.f., p. 232)

En una de sus partes más destacadas, la iniciativa presentaba como uno de sus principales propósitos:

(...) para garantizar que todas las personas tengan derecho a acceder al goce y ejercicio de sus derechos-político electorales en condiciones de igualdad. Para tal efecto, se propone facultar expresamente al Poder Legislativo Federal para adoptar acciones afirmativas en materia electoral, que tengan por objeto subsanar las deficiencias estructurales que colocan a conjuntos humanos en condiciones de desventaja para el acceso a la función pública. (Cámara de Diputados, 2023, p. 2)

Como puede apreciarse la iniciativa buscó acotar las atribuciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), reformando los artículos 41, 73, 99 y 105 de la Constitución. Entre los puntos más destacados, facultaría expresamente al Poder Legislativo Federal para adoptar acciones afirmativas en materia electoral y **prohibiría** al Tribunal emitir sentencias en materia de paridad de género y acciones afirmativas. En caso de controversias sobre esos temas, sería la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) la autoridad encargada de resolver (López, A. 2023, párr. 1-2).

De igual forma buscaba vincular a los partidos políticos para establecer en sus respectivos documentos internos, las reglas para garantizar la paridad de género en la conformación de sus órganos partidistas. Es decir, que los partidos serían los que fijaran la forma en la que cumplen con los preceptos constitucionales, mientras que el Tribunal ya no podría pronunciarse, respetando lo establecido por los partidos en sus documentos básicos (López, A. 2023, párr. 4).

En contraste con la iniciativa presentada y en ejercicio de la adopción de acciones afirmativas en materia electoral para grupos vulnerables, en la Sala Superior del Tribunal Electoral, desde 2017 se consideró que la población indígena en México se concentra en 13 distritos en los que se aglutina la mayor población correspondiente a este grupo social y son ellos los únicos que deberían postularse a una candidatura. De esas entidades, 5 pertenecen a Chiapas, 1 a Guerrero, 1 a Hidalgo, 2 a Oaxaca, 1 a San Luis Potosí, 1 a Veracruz y 2 a Yucatán. En la Tabla I del anexo, se puede encontrar la distribución de los 13 distritos electorales.

En el mismo sentido la magistrada Janine M. Otálora Melassis⁶, ha señalado con oportunidad, que desde 2011:

⁶ Palabras de la Magistrada Janine M. Otálora Melassis en el panel 4: "Relación entre el derecho constitucional interno y el derecho internacional de los derechos humanos". Segunda jornada de reflexión sobre el diálogo en torno al control de convencionalidad entre América y Europa. 30 de noviembre de 2022.

se disiparon completamente las dudas respecto de la competencia del Tribunal Electoral para realizar un control de convencionalidad y, hoy por hoy, tanto la Sala Superior como las salas regionales resolvemos día a día los asuntos que se someten a nuestra consideración a partir del entendimiento del bloque de constitucionalidad y el control de convencionalidad, así como la jerarquía normativa de los tratados internacionales en materia de derechos humanos como derecho interno, en los casos aplicables al derecho electoral. (Otálora, 2022, p.8)

Al respecto la Magistrada Otálora Melassis ha señalado algunos casos relevantes en los que el TEPJF resolvió sobre la protección de derechos electorales a partir de análisis de convencionalidad en torno a casos de grupos vulnerables y específicamente de personas con discapacidad:

1. **SUP-RAP-21/20221** fue un acuerdo del Instituto Nacional Electoral (INE) que dispuso acciones afirmativas en la cual los partidos políticos tendrían la obligación de postular a candidaturas de diputaciones federales a personas indígenas, afroamericanas, con discapacidad y de diversidad sexual y de esta manera materializar la igualdad político electoral. Se concluyó que “los partidos políticos como entes de interés público no pueden sostener jurídicamente que los rasgos permanentes de las personas no representan los intereses de un partido, pues eso constituye a una forma de discriminación” (Otálora, 2022, p.10).
2. **SUP-JDC-1282/2019** fue un Juicio de la Ciudadanía en contra de una sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo. En esta sentencia se determinó que el Congreso de dicha entidad no había incurrido en una omisión legislativa al no establecer acciones afirmativas para garantizar a las personas con discapacidad la igualdad a sus derechos político-electorales. La Sala Superior revocó la sentencia ya que es obligación del Estado mexicano asegurar el derecho político- electoral a las personas con discapacidad (Otálora, 2022, p.11).

Otra instancia electoral como el INE, desde 2021 emitió el acuerdo INE/CG18/2021, mediante el cual se pronunciaba por garantizar los derechos electorales de los siguientes grupos vulnerables. A continuación, se presenta una breve síntesis (Orozco. s.f. p. 30 -32):

- **Con relación a las personas afromexicanas:** Se estableció que los partidos y coaliciones debían postular 4 fórmulas integradas de manera paritaria, con la siguiente distribución: 3 fórmulas en cualquiera de los 300 distritos uninominales; y 1 fórmula de RP que podrá postularse en cualquiera de las 5 circunscripciones, debiendo ser ubicadas en los primeros 10 lugares de la lista.
- **Con relación a las personas de la diversidad sexual:** Se estableció que los partidos y coaliciones debían presentar 3 fórmulas integradas de manera paritaria con especificaciones propias del grupo, con la siguiente distribución: dos fórmulas de Mayoría Relativa (MR) en cualquiera de los 300 distritos uninominales; y una fórmula de Representación Proporcional (RP) que podrá postularse en cualquiera de las 5 circunscripciones, debiendo ubicarla en los primeros 10 lugares de la lista.
- **Con relación a las personas residentes en el extranjero:** El INE determinó que no existían las condiciones para determinar una acción afirmativa a favor de este grupo, por lo que la medida quedaría como un compromiso pendiente para posteriores procesos electorales.

- **Juventudes:** El INE entendió que las juventudes están representadas, pero que se debía conminar a los partidos a postular a población joven atendiendo a la obligación que tienen de implementar las medidas necesarias que permitan que todas las personas puedan ejercer sus derechos políticos de manera efectiva.

Una lectura relevante de lo que ha implicado el intento de modificar las atribuciones del TEPJF la ha realizado el periodista Mario Campos, cuando ha señalado:

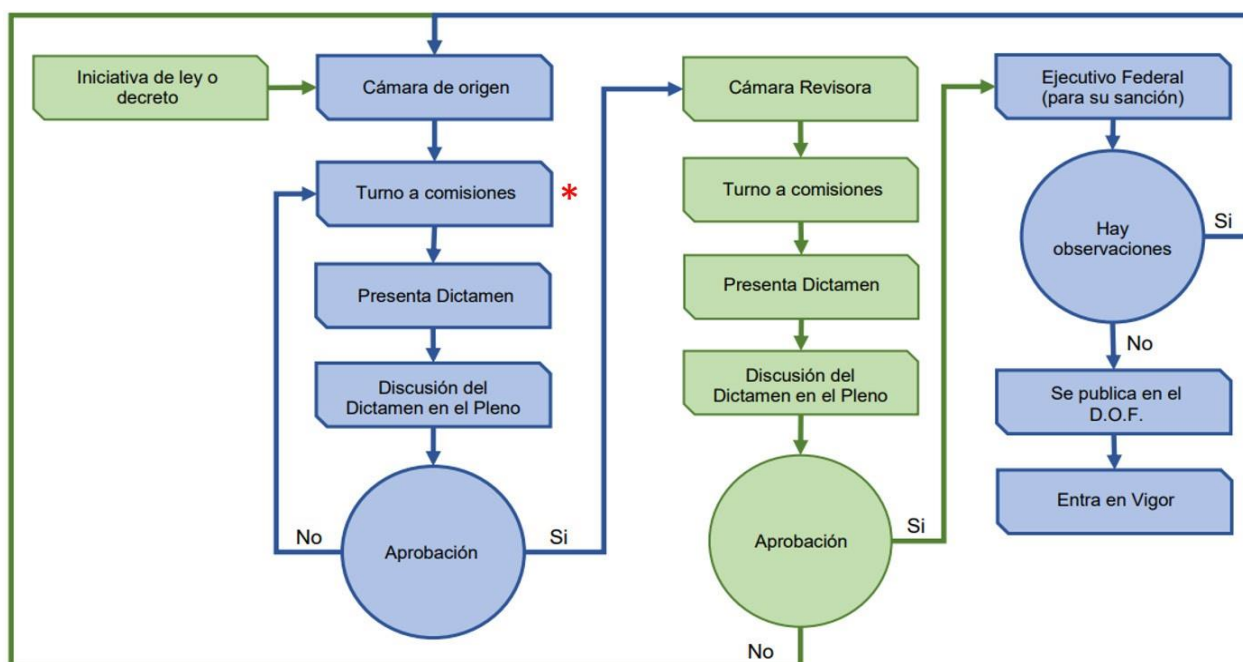
Los partidos políticos son entidades de interés público. Lo dicen la ley y el sentido común pues viven de los impuestos, su rol es articular y representar a sectores de la sociedad y son la vía para que los ciudadanos puedan hacer valer muchos de sus derechos.

Por eso no sorprende que lo que pase con ellos nos afecte a todos más allá de filias y fobias, de ahí la necesidad que existan autoridades - como el Tribunal Electoral o el INAI - que se encarguen de vigilar su actuación.

(...) La reacción social afortunadamente fue importante, la vigilancia de los medios, los reclamos de algunas -en especial algunas- de sus militantes, y los reclamos de parte de la opinión pública, fueron suficientes para encarecer el costo, y al final, PAN, PRI y PRD, decidieron dar marcha atrás (Campos, 2023).

Una visión general del avance del proceso legislativo de este intento de reforma puede ubicarse en el siguiente esquema 1. Ahí se resalta mediante un asterisco en rojo que su avance ha concluido en las etapas iniciales.

Esquema 1. Proceso legislativo federal



Fuente: Tomado de Cuadernos de Introducción: El Senado de la Republica y el trabajo legislativo, 2018, p. 18. Recuperado de <https://bit.ly/3HmCmct> el 27 abril 2023.

Comentarios finales

A lo largo de la revisión documental del proceso de elaboración y negociación de la iniciativa analizada es posible apreciar que los resultados de los acuerdos no alcanzaron los consensos necesarios, ni siquiera al interior de los grupos parlamentarios, para que el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados pudiera ser presentada para ser votada en el Pleno.

Al parecer, derivado del análisis de las opiniones y posicionamientos de actores políticos relevantes, un punto muy sensible de la iniciativa en su propuesta de reforma al Artículo 73 de la Constitución ha sido la intención de “establecer la facultad exclusiva del Congreso de la Unión para adoptar medidas afirmativas para grupos vulnerables y garantizar la paridad de género en el acceso a espacios de representación” (Gama, 2023, párr. 5).

Otro factor ha sido lo que consideraron insuficientes espacios de representación en el Congreso para incorporar la diversidad de expresiones de la sociedad mexicana de sus grupos vulnerables, especialmente el de las mujeres.

Ante ello, salta a la vista un tema que difícilmente se podrá solucionar desde este enfoque de discusión y que tiene que ver con que actualmente la representación política parlamentaria está primordialmente ligada a la noción de representación política de la vecindad.

Al parecer, conforme a Valencia (2018), habrá que incrementar la perspectiva de abordaje de estos temas para ampliar la posibilidad de consensos en torno a los esfuerzos para ampliar la representación política del Congreso, para lo cual se podría considerar la incorporación de elementos que trasciendan a la territorialidad clásica y reconocer el papel que potencialmente puedan aportar elementos como el fomento de nuevos vínculos entre elector y legislador(a), abarcar no sólo a los partidos políticos o los grupos de presión y robustecer instrumentos de rendición de cuentas en el Poder Legislativo o en los mecanismos institucionales de participación.

ANEXO

Tabla 1. Porcentaje de grupos indígenas en 13 distritos

Clave entidad	Nombre de entidad	Distrito aprobado	% indígena
7	Chiapas	1	74.19
7	Chiapas	2	75.31
7	Chiapas	3	84.24
7	Chiapas	5	73.68
7	Chiapas	11	61.13
12	Guerrero	5	75.41
13	Hidalgo	1	72.34
20	Oaxaca	2	63.81
20	Oaxaca	4	60.42
24	San Luis Potosí	7	72.57
30	Veracruz	2	70.7
31	Yucatán	1	79.04
31	Yucatán	5	83.72

Fuente: Tabla retomada de Curso Derechos político-electorales y acciones afirmativas s.f. p. 26.

Material consultado

Aguilar, I. [@Ilse_Asecas] (13 abril 2023) “Pueden decir misa @alitomorenoc @MarkoCortes, pero ellos firmaron una iniciativa...ese estrangulamiento que pretendían hace del Tribunal Electoral, está enterrado, no hay manera de que reviva es muerto”, el pronunciamiento de @MovCiudadanoMX en San Lázaro [Tuit]. Recuperado de <https://bit.ly/3oUvBbn>.

Alanis, M. & Vázquez, M., s.f. La primera cuota indígena en México. Reflexiones para implementar acciones afirmativas. Recuperado de <https://bit.ly/3VA0nCI> el 24 abril 2023.

Brugés, L. [@LauraBruges] (13 abril 2023). Dice el diputado @JTrianaT que aún no hay un pronunciamiento oficial si el PAN se baja del dictamen para limitar al #TEPJF “Estamos en un proceso de deliberación” [Tuit] Recuperado de <https://bit.ly/3VbZGQ5>.

Cámara de Diputados. 2023. Comisión de Puntos Constitucionales, *Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, a la iniciativa con proyecto de Decreto que propone la modificación de los artículos 41, 73, 99 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos y justicia política-electoral*.

Cámara de Diputados. 2023a. Cámara de Diputados crea grupo de trabajo para revisar marco jurídico de las atribuciones del TEPJF. Recuperado de <https://bit.ly/3N06e2b>. el 13 abril 2023

- Cámara de Diputados. 2023b. *Instalan el Grupo de Trabajo para Revisar el Marco Jurídico de las Atribuciones del TEPJF*. Recuperado de <https://bit.ly/3UUUWhF>. el 13 abril 2023
- Cámara de Diputados. 2023c. *Gaceta Parlamentaria*. Recuperado de <https://bit.ly/3AgCiad> el 13 abril 2023
- Campos, M. 2023. *Político MX. Paso opositor en falso*. Recuperado de <https://bit.ly/3GZUAAq> el 18 de abril 2023
- Contreras, N. [@AriasNora] (12 abril 2023) Imposible predicar lo que no se demuestra con HECHOS, exigimos al @GPPRDmx votar en contra de la reforma electoral regresiva que atenta contra los DERECHOS político-electorales de las MUJERES y minorías; demandamos congruencia a los principios que nos rigen como partido. [Tuit]. Recuperado de <https://bit.ly/3AFgK7m>.
- Cossío, J. 2023. *El país. ¿Nuevas limitaciones electorales?* Recuperado de <https://bit.ly/3AP8D8s> el 18 de abril 2023
- De Vrieze, F. 2022. Instituto Belisario Domínguez. Senado de la República. *Escrutinio post-legislativo: Un nuevo enfoque para la implementación de la ley y el papel de supervisión del parlamento*. Recuperado de <https://bit.ly/3oMJRDk> el 27 abril 2023
- Gama, L. 2023. Nexos. *La reforma constitucional encaminada a contener al Tribunal Electoral*. Recuperado de <https://bit.ly/41OQlzL> el 14 abril 2023
- Latinus. 11 abril 2023. “*Las responsabilidades que nos exige la Constitución no es imponer una visión ideológica*”: Janine Otálora, magistrada del TEPJF. Recuperado de <https://bit.ly/41ZHWd3>.
- López, A. 2023. *El Universal. ¿Qué plantea la reforma para acotar al Tribunal Electoral?* Recuperado de <https://bit.ly/42ukXa8> el 18 abril 2023
- Martínez, M., Salazar, C. 2023. *Reforma. Posponen discusión de reforma al TEPJF*. Recuperado de <https://bit.ly/43Q6dUj> el 17 abril 2023
- Moreno, A. [@alitomorenoc] (13 abril 2023) Lo decimos categóricamente, tras una amplia discusión interna, la bancada del PRI ha decidido no apoyar ninguna iniciativa constitucional que ponga en duda la paridad de género y las acciones afirmativas. Nuestra causa siempre será defender la democracia y las instituciones que la garantizan. [Tuit] Recuperado de <https://bit.ly/41Y3h6q>.
- Orozco, W. (s.f) *Derechos político-electorales y acciones afirmativas [Curso]*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. <https://www.te.gob.mx/eje/>.
- Osorio, M. [@osoriochong] (13 abril 2023). Seamos congruentes y defendamos al Tribunal Electoral como defendimos al INE. El @TEPJF_informa ha sido una institución clave para garantizar los derechos de mujeres, jóvenes, integrantes de comunidades indígenas y LGBT, por encima de los grupos de poder. [Tuit]. Recuperado de <https://bit.ly/3HiwWiz>.

- Otálora, J. [@JanineOtalora] (10 abril 2023) En la Cámara de Diputadas y Diputados @Mx_Diputados está por discutirse el tipo de democracia que queremos para nuestro país. [Hilo de Twitter]. Recuperado de <https://bit.ly/42hnhNX>.
- Otálora, J. 2022. *Palabras de la Magistrada Janine M. Otálora Malassis en el Panel 4: “Relación Entre El Derecho Constitucional Interno Y El Derecho Internacional De Los Derechos Humanos”*.
- Pérez, M. 2023. El Economista. *Retoman reforma que busca limitar al TEPJF*. Recuperado de <https://bit.ly/3N0hECN> el 14 abril 2023
- Político Mx [@politicomx] (12 abril 2023) [Tuit] “No es aliarse con un partido político en especial, coincidimos en dar certeza y certidumbre”; @alitomorenoc descartó que el @PRI_Nacional se haya aliado a Morena para impulsar la reforma que limita las facultades del Tribunal Electoral”. Recuperado de <https://bit.ly/42eEawj>.
- Político MX [@politicomx] (12 abril 2023) Morenista advierte que reforma al TEPJF “no pasará” “Allá hay patriarcado, aquí hay feminismo”, @MaluMicher acusó que desde la Cámara de Diputados quieren enviar una reforma al @TEPJF_informa, pero advirtió que en el Senado no pasará porque no hay patriarcado partidista [Tuit]. Recuperado de <https://bit.ly/3nd520S>.
- Romero, J. [@JorgeRoHe] (13 abril 2023). Para que no haya dudas, las y los Diputados de @AccionNacional decidimos no reformar cualquier Iniciativa que, pese a su contenido, suponga la más mínima duda respecto a las facultades del TEPJF, Paridad de Género o Acciones Afirmativas. [Tuit]. Recuperado de <https://bit.ly/40NV1ok>.
- Romero, J. [@JorgeRoHe] (16 abril 2023). @AccionNacional escucha la voz ciudadana y decide no acompañar la iniciativa constitucional respecto al Tribunal Electoral. Aquí te explico: [Tuit] Recuperado de <https://bit.ly/3nn5dXu>.
- Saba, R. (2013). *Desigualdad estructural y acciones afirmativas*. Recuperado de <https://bit.ly/441rWC> el 20 abril 2023
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (s.f). *Acerca de*. Recuperado de <https://bit.ly/43q0Kmk> el 24 mayo 2023
- Valencia, Laura (2018) Representación parlamentaria, ciudadanía y rendición de cuentas vertical Apuntes Electorales, Año XVII núm. 58 enero-junio 2018. Recuperado de <shorturl.at/CD479>. (Fecha de consulta: mayo de 2023).
- Vallejo, G. 2023. Expansión Política. Seis partidos se unen y van por reforma para acotar al Tribunal Electoral. Recuperado de <https://bit.ly/3LZdBpn> el 18 abril 2023.

MIRADA LEGISLATIVA 236

La iniciativa de reforma al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

**Autores: Cornelio Martínez López
Karen Sofia Frias Flores**

Cómo citar este documento:

Martínez López, C.; Frias Flores, K.S. (2023). La iniciativa de reforma al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *Mirada Legislativa No. 236*. Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, Ciudad de México, 15p.

Mirada Legislativa, es un trabajo académico cuyo objetivo es apoyar el trabajo parlamentario.

Números anteriores de la serie:

<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/>

Este análisis se encuentra disponible en la página de internet
del Instituto Belisario Domínguez:
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/1871>

Para informes sobre el presente documento, por favor comunicarse
a la Dirección General de Análisis Legislativo, al teléfono (55) 5722-4800 extensión 4831

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ, SENADO DE LA REPÚBLICA
Donceles 14, Colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, 06020 México, Ciudad de México
Distribución gratuita. Impreso en México.



El Instituto Belisario Domínguez es un órgano especializado encargado de realizar investigaciones estratégicas sobre el desarrollo nacional, estudios derivados de la agenda legislativa y análisis de la coyuntura en campos correspondientes a los ámbitos de competencia del Senado con el fin de contribuir a la deliberación y la toma de decisiones legislativas, así como de apoyar el ejercicio de sus facultades de supervisión y control, de definición del proyecto nacional y de promoción de la cultura cívica y ciudadana.

El desarrollo de las funciones y actividades del Instituto se sujeta a los principios rectores de relevancia, objetividad, imparcialidad, oportunidad y eficiencia.